



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
06/07/2021



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF. P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

NIEVES BARRACHINA LEMOS, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

CERTIFICA: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 5 de julio de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«3. Asuntos incluidos en el orden del día

3.4. Propuesta subscripción convenio de subvención con COLLA D'AL-MANSAF para la adquisición de instrumentos en el 2021 (CUL/sac/07-2021)

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

Visto el convenio a suscribir entre la Asociación Colla d'Al-Mansaf y el Ayuntamiento, cuyo objeto es la adquisición de instrumentos en el año 2021, que figura nominativamente en el presupuesto municipal, y en base a los antecedentes y siguientes fundamentos:

Antecedentes de hecho:

1. Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal ejercicio 2021.
2. Solicitud de subvención del representante de la Asociación Colla d'Al-Mansaf, registro de entrada 2836 de 21 de mayo de 2021.
3. Informe del Gestor Cultural sobre el cumplimiento de las obligaciones de la entidad para ser beneficiaria de la subvención y modelo de convenio redactado atendiendo a la legislación que lo regula.
4. Informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General que contiene la normativa aplicable
5. Informe de la Intervención Municipal fiscalizando de conformidad.

Fundamentos de derecho:

1. El convenio, que tiene por objeto la concesión de una subvención a la Asociación Colla d'Al-Mansaf, se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, que deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria orientada por criterios de estabilidad.

Así mismo, el objeto del convenio al que nos estamos refiriendo se encuentra dentro de las competencias previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en en cuanto a la promoción y el apoyo de las asociaciones locales y el fomento del asociacionismo como dinamizador de la actividad cultural, festiva y cívico-social.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
06/07/2021



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NLJQ XRQF PJNF QR7Q

Certificado 3.4 convenio COLLA D'AL-MANSAF - SEFYCU 2760890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
06/07/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
06/07/2021

2. La subvención a conceder aparece en el anexo adjunto a los presupuestos municipales del año 2021 como una subvención nominativa, en la partida 3340-782.00 línea 1 por importe de 1.000 € y de acuerdo con las bases de ejecución requerirán de la aprobación y firma del convenio en cuestión.

3. El texto legal que va a regir todo el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en los convenios a suscribir, están encuadrados dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley 38/2003, así como también deberá estar a lo que establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. Por lo que se refiere a la forma de pago, se abonará en dos plazos: a la firma del convenio se anticipará, sin garantía, el 15% del importe total de la subvención. La cuantía restante se abonará una vez se haya ejecutado el proyecto subvencionado, se haya justificado y comprobada la autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes.

5. La aprobación del presente convenio corresponde en la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LRBRL, si bien dicha facultad se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de la Resolución de la Alcaldía número 1361/2019, de 3 de julio.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el convenio de subvención con COLLA D'AL-MANSAP para la adquisición de instrumentos en el 2021, con un importe de 1.000 €, con cargo a la partida 3340-782.00, línea 1 del presupuesto vigente.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad con indicación de los recursos que procedan y comunicar a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el convenio firmado.

No se producen intervenciones.»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno de Antonio González Rodríguez, alcalde.

Almussafes, a la fecha de la firma



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA NLJQ XRQF PJNF QR7Q

Certificado 3.4 convenio COLLA D'AL-MANSAP - SEFYCU 2760890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2